

Señores

**COMISION NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO**

Presente

REFERENCIA: SÍNTESIS DE LO RESUELTO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNANIME DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 08 DE ENERO DE 2025.

De mi consideración:

Me dirijo a Ustedes en representación de **FUTUROS Y OPCIONES.COM S.A.** a fin de informar la Síntesis de lo resuelto durante la asamblea de referencia:

1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA APROBAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Se aprobó por unanimidad que el acta de Asamblea sea aprobada y suscripta por los representantes de los Accionistas CRESUD y LARTIRIGOYEN, junto con el señor Presidente y un miembro de la sindicatura.

Se pone a consideración de la Asamblea el **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día:

2.- CONSIDERACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA CUENTA OTRAS RESERVAS PARA EL PAGO DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE Y SU PUESTA A DISPOSICIÓN.

Se aprobó por unanimidad:

- 1.- Desafectar en forma parcial del saldo de la cuenta Otras Reservas, conforme surge del balance al 30.09.2024, la suma de \$ 3.344.726.000 (Pesos argentinos tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil) y que sea destinado al pago de dividendos en especie a los señores Accionistas en proporción a sus tenencias accionarias.
- 2.- Que el importe desafectado como dividendo, en caso de ser aprobado, sea convertido en dólares estadounidenses utilizando el tipo de cambio vendedor divisa del Banco Nación Argentina correspondiente al 07.01.2025 (U\$S 1=\$ 1036), ascendiendo en consecuencia a la suma de US\$ 3.228.500 (dólares estadounidenses tres millones doscientos veintiocho mil quinientos).
- 3.- Que en este acto se ponga a disposición el dividendo a los señores. Accionistas por la suma determinada en el punto 2) precedente, es decir, US3.228.500, pudiendo ejercer los señores Accionistas el derecho a su cobro hasta la fecha de prescripción que establece el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4.- Que a efectos de percibir el dividendo, con anterioridad a su efectivo cobro, los señores Accionistas deberán indicar a la Sociedad la cuenta bancaria donde deba ser depositado su dividendo y la fecha de cobro deseada, en cuyo acto podrán optar por recibirlo en una modalidad diferente a la de dólares estadounidenses, total o parcialmente, instruyendo a la Sociedad, si desean percibir (i) títulos públicos denominados en pesos argentinos y/o en dólares estadounidenses, indicando la cuenta comitente para su cobro y/o (ii) pesos argentinos, en cuyo caso, el pago se realizaría en efectivo.-

5.- Que en el supuesto de caso de ejercer alguna de las opciones mencionadas en el punto 4) precedente, deberá estarse a las siguientes indicaciones: (i) en caso de pago en pesos argentinos se tomará a los efectos de la conversión de los dólares estadounidenses indicados el punto 2) precedente, el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la efectiva transferencia o emisión del cheque físico o electrónico; (ii) en caso de pago de títulos públicos denominados en dólares estadounidenses se transferirán la cantidad de nominales que correspondan tomando como referencia la cotización de la liquidación en contado inmediato del título público al cierre del día anterior a la transferencia y (iii) en caso de pago en títulos públicos denominados en pesos argentinos, se entregarán la cantidad de nominales que correspondan equivalentes a la conversión de los dólares estadounidenses indicados en el punto 2) precedente, al tipo de cambio divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago, tomando como referencia la cotización de la liquidación en contado inmediato del título público al cierre del día anterior a la transferencia.

3.- AUTORIZACIONES. MOCION DE ACCIONISTA CRESUD:

Se aprobó por unanimidad designar a las Dras. María Laura Barbosa, Lucila Huidobro, Pilar Isaurralde, Gonzalo Sifon, Maja del Valle Quiroga, al Dr. Gastón Di Iorio, y/o a la Sra. Andrea Muñoz y/o a quienes éstos designen, para que actuando en forma individual y separada procedan a realizar todos y cada uno de los trámites tendientes a efectuar las registraciones necesarias de las precedentes resoluciones asamblearias ante la Comisión Nacional de Valores, obteniendo la conformidad administrativa y posterior inscripción ante el Registro Público y todo otro Organismo Nacional, Provincial o Municipal que corresponda, firmando escritos, publicando edictos, aceptando e instrumentando modificaciones, recibiendo notificaciones, contestando vistas, presentando y desglosando documentación, firmando edictos y todo lo necesario al efecto.

Sin otro particular los saluda atentamente

Lucila Huidobro
Apoderada